



Gobernación de
CUNDINAMARCA



016

DECISION EMPRESARIAL No. 2015

29 MAY 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, y demás actos que la adicionan o la modifican, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas", lo anterior, en concordancia con el capítulo VIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.

Que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 1º y el 24 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2013 al 7 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 6 de abril de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período de servicio que se enuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 1º y el 24 de junio de 2015, ambas fechas inclusive a la servidora pública pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.019.004.229 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.691.457.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0434 del 29 de mayo de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$3.294.080.00 más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24, No 51 – 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co



16 - - 0 1 6

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.593.568.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0434 del 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$225.528.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0434 del 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor de la servidora pública **MICHELLE CALDERON ROJAS**, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE. (\$768.619.00), por concepto de salario ordinario, del 25 al 30 de junio de 2015. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-0434 del 29 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró: Stella García

Vo.Bo. Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa *TLA*



Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co